CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2015, PARA LA "PROVISION DE AGUA MINERAL"

Entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** representado en este acto por su Presidente, el **Abogado Enrique Riera Escudero,** con domicilio legal en avenida Mariscal López N° 410 esquina Paí Pérez, de la ciudad del Asunción, por una parte y por la otra, la firma **SELTZ S.A.,** con RUC Nº 80012387-5, domiciliada en la calle Avda. Artigas 3473 c/Pastor Ibáñez , República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. María Soledad Quevedo de Salomoni, con Cédula de Identidad Nº **488.804**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 11º inc. d) de la Resolución DNCP Nº 2.238/2014 establece que... "Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Abierto Nº 06/2015,** para la **"PROVISION DE AGUA MINERAL";** quedando redactado de la siguiente forma:

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia establecido para este Contrato es desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez y seis.----------

EN FE DE LO CUAL LA CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

MARIA SOLEDAD QUEVEDO
REPRESENTANTE
SELTZ S.A.
EL PROVEEDOR

SELTZ S.A.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
LA CONTRATANTE